No. GS–2025–029620 /AREAD – GRULO – 20.1

Yopal - Casanare, 04 de abril 2025

Coronel
GIOVANNI BARRERO UNIGARRO
Comandante departamento de Policía Casanare
Diagonal 15N°13b-05 B/ la corocora
Yopal – Casanare

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 21-8-10030-24 mes reportado marzo.

TIPO DE INFORME

Periódico _X_ FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2025**	**Hasta**	**31/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-096707-DECAS 11.8 de fecha 28/12/2024, el señor Teniente Coronel DANIEL GIOVANNI LOZANO RODRIGUEZ, obrando en calidad de comandante Departamento Policía Casanare (e), nombró como supervisor del contrato No. 21-8-10030-24, al señor Subintendente PAULINO RUIZ MENDOZA

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Los cinco primeros días de cada mes.

1. Informe de supervisión mes de diciembre, periodo comprendido entre el 30/12/2024 al 31/12/2024 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-002574/AREAD-GRULO 20.1 del 11 de enero de 2025.

2. Informe de supervisión mes de enero, periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-010639/AREAD-GRULO 20.1 del 04 de febrero de 2025.

3. Informe de supervisión mes de enero, periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-020025/AREAD-GRULO 20.1 del 05 de marzo de 2025.

Información del contrato

Contrato No.	21-8-10030-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
Contratista	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.
Representante legal	MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Nueve millones doscientos mil pesos ($ 9.200.000.00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Nueve millones doscientos mil pesos ($ 9.200.000.00)
Plazo de ejecución inicial	6 meses o hasta agotar presupuesto.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas 1	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

- Se adelanta facturación del periodo comprendido entre el 17/02/2025 al 11/03/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-023618-DECAS - AREAD-GRULO 20.1 de fecha 17/03/2025

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

3.1 CAPACIDAD OPERATIVA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA – JUSTIFICACION:** El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas, dotadas de los elementos necesarios de seguridad industrial, que brinde seguridad a los vehículos en el sitio donde se suministre el combustible. Así mismo la estación de servicio debe contar con mínimo un (1) surtidor en el sitio donde se suministra el gas natural vehicular, y buena amplitud de bahías que ofrezcan seguridad para el suministro. Lo anterior con el fin que el servicio sea ágil y no se presente represamiento de vehículos en el lugar.	**SI**	

3.1.2 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** La firma oferente garantiza que el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en el perímetro urbano de los municipios de Yopal, en todo caso estarán ubicadas fuera de las Instalaciones Policiales. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible Gas Natural Vehicular (GNV) en la estación de servicio (surtidor), aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, a través del sistema de información que administra y controla dicho suministro con el dispositivo electrónico. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos del Departamento de Policía Casanare, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	**SI**	
2	**CAPACITACIÓN**: El personal con que cuente el oferente deberá tener la capacitación adecuada a fin de garantizar de forma óptima el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), a los vehículos de la Policía Nacional.	**SI**	
3	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente se compromete a utilizar equipos y sistemas para el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), a los vehículos de la Policía Nacional de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	**SI**	
4	El oferente deberá certificar en **documento independiente** que cuenta con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de	**SI**	

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	dispositivo electrónico, (DISPOSITIVO ELECTRÓNICO), impresoras, servidores.		
5	El oferente deberá certificar en **documento independiente** y garantizar que el suministro de combustible gas vehicular (GNV) se hará, de acuerdo a la información que suministre el mismo, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día y 7 días a la semana; la entrega de un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique fecha, hora del suministro, la sigla del vehículo, el número de metros cúbicos, kilometraje del vehículo tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella dactilar del Conductor del vehículo al cual se le suministra el (GNV).	**SI**	
6	El contratista, se compromete a mantener el precio por metro cúbico establecido para el municipio de Yopal la ejecución del contrato para el combustible gas natural vehicular (GNV), en la estación de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad de la Policía Nacional. En caso de ser aprovisionado algún vehículo por planes de contingencia fuera de las estaciones pactadas, el precio de ese combustible se regirá bajo los mismos parámetros descritos anteriormente.	**SI**	
7	El contratista se compromete a realizar cortes mensuales (25 al 25) de cada mes, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura por las estaciones de servicio habilitadas para tal fin, junto con los documentos exigidos por el grupo de movilidad Casanare al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferentes motivos serán generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.	**SI**	
8	El contratista se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en forma magnética y ser enviados en formato PDF en orden cronológico de acuerdo al suministro de gas natural vehicular, siendo entregados a la oficina de procedimiento de combustible a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional, Al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados, los consumos realizados durante el mes deben ser enviados en formato Excel en orden cronologico para control y supervisión haciendo el compartivo con el archivo PDF.	**SI**	
9	El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato.	**SI**	
10	El contratista se compromete en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible gas natural vehicular (GNV), en dar prioridad (en la Estación de servicio pactada) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.	**SI**	
11	El contratista debe contar con sistemas de seguridad (circuito cerrado de televisión) de optima definición en las estaciones de servicio habilitadas, las cuales monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución. Al igual tendrá un back-up en caso de presentarse irregularidades en el sistema principal de almacenamiento de este sistema.	**SI**	

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
12	El contratista certifica que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en la Estación de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se ha realizado el seguimiento de entrega de facturación con la documentación requerida por parte del contratista para adelantar los tramites correspondientes, en los tiempos establecidos y a si generar los pagos de manera oportuna, minimizando contratiempos para la realización del mismo.

4 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Departamento de Policía Casanare, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista, documento que será expedido por el supervisor del contrato. los pagos se realizarán de acuerdo al derecho a turno y la programación del P.A.C. correspondiente que efectué el ministerio de hacienda y crédito público. Una vez firmada el acta de recibo parcial del suministro de combustibles a entera satisfacción por parte del supervisor que se designe en el contrato, es decir, con la entrega del suministro requerido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, factura o cuenta de cobro original y una copia, soporte del cumplimiento del pago de seguridad social y de aportes parafiscales del contratista y empleados (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, consolidado del suministro gas natural vehicular (GNV) de combustible facturado de manera mensual, detallando fecha, identificación del vehículo, cantidad abastecida y el valor, documento que debe estar impreso por ambas caras en letra Arial No. 7 y adjunto del mismo en medio magnético en archivo Excel, este requisito se debe cumplir en forma independiente para cada unidad de afectación del gasto. La anterior documentación debe ser entregada al supervisor del contrato y este los remitirá al área de contratos del departamento de Policía de Casanare.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Casanare, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Casanare se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el ministerio de hacienda y crédito público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.200.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.716.176,00	62,13%
Valor total facturado	$ 5.716.176,00	62,13%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 5.716.176,00	62,13%
Valor pendiente de entrega	$ 3.483.824,00	37,87%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
004	$ 2.584.934,00	17/03/2025	$ 2.584.934,00	LUB2732	$ 2.564.254,00	$ 20.680,00	90971525

5.2 Entrada de Bienes *(No Aplica)*

6. RECOMENDACIONES

Sería recomendable que el grupo de tesorería o grupo contable de la Unidad, envié mensualmente, el balance general de pagos, el detalle de las entregas, los valores facturados y pagos efectuados del periodo a cada supervisor, con el fin de corroborar la información antes solicitada por el presente informe.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **PAULINO RUIZ MENDOZA**
Responsable combustible DECAS
Supervisor de Contrato PN DECAS No 21-8-10030-24
paulino.ruiz@correo.policia.gov.co
Cel. 3103713754